



GOBIERNO DE CHILE  
SUPERINTENDENCIA  
DE QUIEBRAS

RAP/FDP/CMV/PHV

**REF.: APRUEBA BASES DE LLAMADO PARA  
CONTRATAR SERVICIOS A CONTRATA  
QUE INDICA.**

**S.Q. RESOLUCION N° 460 /**

**SANTIAGO, 28 de mayo de 2009.**

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.175 de 1982, Orgánica de la Superintendencia de Quiebras, lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto 26 de Justicia de 23 de enero de 2009 y atendida la iniciativa de la Dirección del Servicio de mejorar sus procesos de gestión en materias de selección de prestadores de servicios para la Superintendencia de Quiebras.

**RESUELVO:**

1°. Apruébase el llamado a Concurso Público, para contratar a un profesional Analista Desarrollador, a través de publicación en periódico de circulación nacional y la página web de la Superintendencia de Quiebras.

2°. Déjase establecido, que el llamado se realizará conforme a los términos y requisitos que a continuación se señalan:

“Llamado a presentar antecedentes para proveer cargo a contrata grado 8 E.U.S., como “ANALISTA DESARROLLADOR”.

**Objetivo del Cargo**

Analizar, diseñar, construir e implementar soluciones asociadas a los sistemas de información de la Superintendencia de acuerdo a los lineamientos Institucionales y de Gobierno Electrónico.

**Principales Funciones:**

- Analizar procesos de trabajo para proponer mejoras en ellos.
- Diseñar soluciones y/o mejoras a los procesos de trabajo.
- Construir aplicaciones de acuerdo a los estándares y lenguajes definidos por el Subdepartamento de Informática.
- Documentar los desarrollos de sistemas.
- Realizar mantenimiento y soporte de los sistemas de información de la Institución.
- Capacitar a los funcionarios en el uso de los sistemas de información.
- Gestionar y supervisar los contratos con empresas proveedoras de servicios informáticos, asegurando la calidad de los productos.
- Proponer e implementar proyectos informáticos para mejorar la plataforma informática del Servicio.
- Proponer mejoras continuas a los sistemas que apoyan los procesos organizacionales.

**Requisitos:**

- Título profesional otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste, del área de Informática y de una duración de al menos ocho semestres.
- Experiencia profesional de al menos tres años en las áreas ya referidas.

**Presentación de antecedentes y plazo máximo de recepción:**

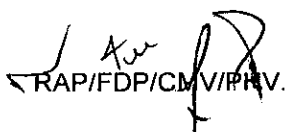
Los postulantes deberán presentar Currículo Vitae de acuerdo a formato establecido en anexo hasta las 18:00 horas del día viernes 19 de junio de 2009 y se recibirán los antecedentes exclusivamente a través de la casilla **recursos.humanos@squiebras.cl**.

**Comité de Selección:**

Estará conformado por el Jefe del Departamento Jurídico, Felipe de Pujadas Abadie, Jefa del Departamento Financiero y de Administración, Cynthia Montero Vidal, Encargado del Subdepartamento de Informática, Ricardo Larrondo González, Jefa del Subdepartamento de Recursos Humanos, Patricia Hoces Vergara y como secretaria Mónica Ávalos Pozo y en su reemplazo Lorena Salvo Mellado, quienes tendrán como función la preselección y estudio de los currículum vitae presentados, aplicación de prueba técnica, entrevista de los postulantes preseleccionados y presentación de una terna al Superintendente de Quiebras.

**Contratación:**

El Superintendente de Quiebras, resolverá el concurso sobre la base de la terna que le propondrá la Comisión de Selección.

  
RAP/FDP/CM/VI/PIV.

El o la postulante a contratar, será informado/a al teléfono que indique en el currículo vitae, y deberá dentro de las 72 horas desde el referido llamado telefónico, presentar en el Subdepartamento de Recursos Humanos los siguientes antecedentes: Certificado de nacimiento y Certificado de antecedentes para ingreso a la administración pública, ambos son otorgados por el Servicio de Registro Civil e Identificación, y declaración jurada que no le afectan las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los arts. 54, 55 y 56 del D.F.L. N°1/19.653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

**Anótese, comuníquese y archívese.**



**RIGOBERTO ALBORNOZ POLLMANN**  
Superintendente de Quiebras

*RAP*  
RAP/FDP/CMV/PMV.